

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION** **ALUMNOS DE III y IV DE E. MEDIA**

Marzo de 2007

### **PREAMBULO**

Las normas para la evaluación y promoción de los alumnos de III y IV años de E. Media, serán las vigentes según el Decreto # 112 Exento de Abril de 1999, y su reforma N° 83 Exento del 6 de Marzo 2001 que establece las disposiciones de Evaluación Calificación y Promoción de los alumnos.

La Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores, estableció un Reglamento de Evaluación de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto. Esta consulta con carácter de resolutive, estableció las bases del presente reglamento.

Buscamos una evaluación sistémica, donde se evalúen tanto conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, actitudes, valores, criterios, normas, procedimientos, capacidades, competencias. Es decir, todo aquello que el alumno viene a aprender en el colegio y que contribuya a su pleno desarrollo personal.

Los Objetivos Transversales son evaluables (y, sí se quiere se califican).

Al ampliar el foco del conocimiento, enseñando conceptos, criterios y procedimientos, enseñando a conocer, crear y perfeccionar, el logro del aprendizaje se produce con una nueva forma de trabajo pedagógico consistente principalmente en la centralización del aprendizaje más que en la enseñanza.

El cambio en el proceso de aprendizaje enseñanza, involucra también un cambio en la evaluación. El proceso educativo, es continuo y la evaluación como integrante de éste, debe también tener un carácter educativo.

El Reglamento tiene las siguientes disposiciones:

### **TITULO PRIMERO: DEL REGIMEN ANUAL:**

- **Art. 1º.-** Los alumnos serán evaluados en períodos Semestrales.

- **Art. 2º.-** Habrá informes de evaluaciones Semestrales y Anuales. Este informe contemplará también el progreso de los alumnos en el logro de los objetivos Fundamentales Transversales.
- **Art. 3º.-** La Dirección del Colegio, previo informe técnico pedagógico, podrá eximir de un Subsector de aprendizaje del Plan de Estudios, a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud, u otro motivo debidamente fundamentado. La eximición por motivos de salud deberá ser solicitada mediante Certificado Medico.

## **TITULO SEGUNDO: DE LAS CALIFICACIONES**

- **Art. 4º.-** La calificación mínima de aprobación es CUATRO (4.0). Se establece que, en el Colegio Dunalastair, el Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) para la nota 4.0, es el 60 %
- **Art. 5º.-** A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un Subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberán aplicárseles procedimientos de Evaluación Diferenciada.
- **Art. 6º.-** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará periódicamente a los Padres y Apoderados integrado al Informe de Evaluación.
- **Art. 7º.-** En el Colegio, habrá calificaciones de Coeficiente UNO y de Coeficiente DOS durante el transcurso de cada semestre lectivo.
- **Art. 8º.-** En relación con el número mínimo de notas que deben colocarse en el semestre, por cada asignatura es el siguiente :
  - Asignaturas de dos o tres horas semanales:  
Tres (03) calificaciones coeficiente 1  
Una (01) calificación coeficiente 2
  - Asignaturas de cuatro o más horas semanales  
Cuatro (04) calificaciones coeficiente 1  
Una (01) calificación coeficiente 2

- **Art. 9.-** Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los Sub-Sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0
- **Art. 10.-** Los promedios semestrales y anuales se calcularán con un decimal aproximado. (Ejemplo 5,45 es 5,5 y 5,44 es 5,4)
- **Art. 11.-** La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción ni en su promedio general. Esta calificación será expresada en la escala numérica de 1.0 a 7.0 y transformada en conceptos de MB – B – S – I.
- **Art. 12.-** La Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

### **TITULO TERCERO: DE LA PROMOCION**

Para la Promoción al curso inmediatamente superior, se considerarán conjuntamente la Asistencia y el Rendimiento del alumno.

- **Art. 13.-** Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.
- **Art. 14.-** Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los Sub-Sectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- **Art. 15.-** Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- **Art. 16.-** Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos Sub-Sectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos Sub-Sectores de aprendizaje no aprobados.

- **Art. 17.-** No obstante lo establecido en los Art. 15 y 16, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los Subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática y/o Inglés, los alumnos de 3º y 4º Medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.
- **Art. 18.-** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores y Sub-Sectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

## **ANEXO:**

Para evaluar los aprendizajes en el logro de los objetivos fundamentales y de los Objetivos Fundamentales Transversales de acuerdo al Proyecto Educativo propio, se aplicará:

**Formas de Evaluación:** DIAGNOSTICA, FORMATIVA, ACUMULATIVA, DIFERENCIADA.  
Para evaluar: Procesos, Procedimientos, Productos.

**Tipos de Evaluación:** PARCIAL Y GLOBAL.

**Carácter de la Evaluación:** INDIVIDUAL, GRUPAL, ESCRITA y ORAL.

**Instrumentos de Evaluación:** Observaciones, Pruebas, Ensayos, Discusión, Cuestionarios, Proyectos, Entrevistas, Juegos, Asambleas, Síntesis, Ejecución (Elaboración, Construcción).

Todos estos instrumentos se pueden aplicar en forma de evaluación individual, de coevaluación, de autoevaluación. Su importancia se puede expresar asignándoles ponderación o combinación de porcentajes.

Toda Evaluación que se aplique tiene como finalidad: Mejorar los aprendizajes; Ver estados de avances, descubrir falencias y apoyo necesario, mejorar en valores, actitudes y hábitos, relación con el desarrollo personal, relación con el desarrollo social. Se usará para diagnosticar, con fines formativos y cuando sea el caso calificar.